



DATOS DEL PROPIETARIO *

* EL propietario del animal deberá ser mayor de 18 años

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio		
<input type="text"/>		
Código Postal	Localidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Email	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Forma preferente de contacto: Correo Postal Teléfono Email

DATOS DE LOS ANIMALES

ESPECIE	RAZA	NOMBRE	SEXO	Nº DE CHIP (FIGURA EN CARTILLA)	FECHA DE NACIMIENTO
<input type="checkbox"/> Canina <input type="checkbox"/> Felina			<input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra		
<input type="checkbox"/> Canina <input type="checkbox"/> Felina			<input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra		
<input type="checkbox"/> Canina <input type="checkbox"/> Felina			<input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra		
<input type="checkbox"/> Canina <input type="checkbox"/> Felina			<input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra		

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia de DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia del Propietario
- Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del Animal
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil en su caso

Fecha

Firma del solicitante

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Los animales de compañía serán obligatoriamente objeto de identificación mediante microchip homologado y deben ser dados de alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía (RIAC) por los servicios veterinarios. Además, los propietarios de animales de compañía deben inscribir a su mascota en el Registro Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Navalafuente.

PLAZOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS

El alta en el Registro Municipal de Animales de Compañía se hará en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de su nacimiento o un mes tras de su adquisición.

El cambio de titularidad se solicitará al Registro Municipal de Animales de Compañía en el plazo máximo de 30 días desde su adquisición.

El propietario está obligado además a comunicar al Ayuntamiento el extravío o muerte del animal dentro del plazo de un mes.

Se podrá tramitar presencialmente, por correo certificado o en la oficina de registro electrónico del Ayuntamiento, siendo la inscripción gratuita.

VENTAJAS DEL CENSO

- Mejor planificación de los servicios dirigidos a los animales de compañía.
- Más facilidad para encontrar al animal en caso de extravío.
- Intervención más rápida para prevenir el contagio de enfermedades infecciosas.
- Más control de los animales potencialmente peligrosos.
- Información periódica sobre normativas, campañas y actividades relacionadas con animales de compañía.

AVISO

El Ayuntamiento de Navalafuente le informa, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento General de Protección de Datos, que sus datos personales serán usados para el cumplimiento de la función pública, así como para las finalidades que expresamente nos autorice. Dichos datos son necesarios para poder relacionarlos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos desarrollar la función pública y/o prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad).